CONTRATO N° 42 /2015

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Pintupar S.R.L.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2015 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS", ID N° 293.119.

Contrato Nº 42/2015.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Pintupar S.R.L** con **RUC Nº 80021413-7**, domiciliada en Juez Pino N° 2739 c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rafael Enrique Cortés**, con Cédula de Identidad N° 1.153.552, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Pinturas, adjudicado por Resolución SNC N° 955/2015 de fecha 16 de diciembre del año dos mil quince, en referencia a la Contratación Directa N° 26/2015 "Adquisición de Pinturas", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y sus respectivas notificación
(f) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PARAGUAY · MINISTERIO DE LA REPÚBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	02	03	0	350	10	1	99	Gs. 6.620.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.119.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2015, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 955/2015 de fecha 16 de diciembre del año dos mil quince.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 Cuadro de Adjudicación

Pintupar S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	31211506-001	Pintura Látex p/ exteriores	Supercril	Paraguaya	litro	balde	5	200.000	1.000.000
2	31211508-003	Pintura en aerosol	7CF	China	mm	lata	281	20.000	5.620.000
Precio Total									**6.620.000**

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	31211506-001	Pintura Látex p/ exteriores	**Tipo**: Pintura Látex Acrílico para exteriores.	5	litro	balde
			Aplicación: Sobre revoque, enduido, yeso, papel, paneles acústicos, ladrillo, fibrocemento.			
			Características: Elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa y pigmentos, cuarzo, dióxido de titanium, hidróxido de aluminio, resinas acrílicas, texanol, etileno, agua.			
			Rendimiento: 14 m2/L y por mano, como mínimo.			
			Color: Mate / Azul.			
			Presentación: Tarro/Balde de 18 L, como mínimo.			
			Vencimiento: mínimo de 12 meses contados desde la entrega de los bienes			
2	31211508-003	Pintura en aerosol	**Tipo**: Pintura mate de presión baja en aerosol.	281	mm	lata
			Aplicación: serán utilizados para realizar dibujos artísticos o "graffittis" sobre superficies metálicas, revocadas, o de ladrillos sin revoque.			
			Rendimiento: 600 ml/m2, como mínimo.			
			Color: a elección de la convocante.			
			Presentación: Lata de 400 mm, como mínimo.			
			Vencimiento: mínimo de 12 meses contados desde la entrega de los bienes			

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.620.000 (Guaraníes seis millones seiscientos veinte mil).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Rafael E. Cortes
Gerente General

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Rafael Enrique Cortés
Representante Legal

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY